APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. -

DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATO N°	SA-MC-DAAL-UAC-041-2021
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
TIP DE CONTRATO	OBRA
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL PARQUE CENTENARIO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATISTA	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.
NIT N°	806000473-4
REPRESENTANTE LEGAL	JIMMY NICOLÁS MORELOS OROZCO
C.C. N°	73.078.346
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DLE CARTAGENA DE INDIAS
NIT N°	890.480.184-4
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($143.695.895,oo)
LUGAR DE EJECUCION	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO N°: 440-47-994000025687

FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DE 2021

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°: 440-74-994000007810

FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 DE NOVIEMBRE DE 2021

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

NIT: 860.524.654-6

AMPAROS CONSTITUIDOS:

AMPAROS	%/SMLMV	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Suficiencia de cumplimiento del contrato.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	$ 28.739.179,00	06/11/2021	30/04/2022
Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con	$ 43.108.768,50	Ver Nota Aclaratoria de la póliza	Ver Nota Aclaratoria de la póliza

	una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.			
Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales.	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.	$ 7.184.794,75	06/11/2021	31/12/2024
Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.	Por una suma equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.	$ 181.705.200,00	06/11/2021	31/12/2021

Una vez analizadas las garantías, el suscrito Director Administrativo de Apoyo Logístico encuentra que se ajustan a los parámetros fijados en el contrato, por tanto, las aprueba en todas sus partes, de conformidad con la facultad delegada mediante el Decreto N° 1061 del 28 de Septiembre de 2021, Artículo 2, Numeral 9.

Para su constancia se firma la presente aprobación de póliza en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los Ocho (08) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

DIDIER JESÚS TORRES ZÚÑIGA
Director Administrativo de Apoyo Logístico

Revisó: *Carlos Alberto Muñoz Aguirre / Asesor Jurídico Externo DAAL, Coord. UIC*
Proyectó: *Soraya Pamela Romero Ríos / Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*